

Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se corrige el anuncio de convocatoria del proceso de selección de un puesto de Técnico/a Medio con la titulación universitaria de Ingeniería Industrial o Máster en Ingeniería Industrial (nivel 3 MECES), para la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa en los Servicios Centrales de la Agencia, mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido.

Advertido el error en las bases de la convocatoria, de fecha 18 de mayo de 2023, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se convoca el proceso de selección de un puesto de Técnico/a Medio en la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa, mediante sistema de acceso libre con carácter indefinido, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el punto 1. Requisitos de las candidaturas, en el segundo párrafo, donde dice:

-Experiencia laboral en procesos de licitación pública de proyectos. Se podrá acreditar mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y/o certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

Debe decir:

-Experiencia laboral en procesos de licitación pública de servicios. Se podrá acreditar mediante contrato de trabajo, certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizado, y/o certificado de empresa acreditando las funciones desarrolladas. Si no fuera posible adjuntar dicho certificado se tendrá que aportar declaración responsable de la persona solicitante sobre las funciones realizadas y los períodos de realización de las mismas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	22/05/2023 12:52:51	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eYKMDF2T3NGZL2N7J82M73G8YH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			